



Universidad Nacional de Lanús

129/11

Lanús, 17 de agosto de 2011.

VISTO, el expediente N° 1765/11 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior Año 2011; la Resolución del Consejo Superior N°20/11 de fecha 21 de marzo de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Posgrado ha elevado a este Consejo la propuesta del Departamento de Planificación y Políticas Públicas de fijación del valor de los aranceles y matrícula correspondientes a la Carrera de Posgrado: “Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa, Modalidad Educación a Distancia (Semipresencial)”, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 20/11;

Que, este Cuerpo en su 6º Reunión del año 2011 ha analizado y aprobado la propuesta elevada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el valor de los aranceles y matrícula, aplicables a partir de la Cohorte 2011, correspondientes a la “Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa, Modalidad Educación a Distancia (Semipresencial)”, cuyos valores se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Mirta Fabris Ana Farber



Universidad Nacional de Lanús

129/11

ANEXO

**Aranceles para la “Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa, Modalidad Educación a Distancia (Semipresencial)”
Cohorte 2011**

Concepto	Costo
Matrícula	\$ 220 (Pesos Doscientos Veinte)
12 (doce) cuotas mensuales	\$ 220 (Pesos Doscientos Veinte) cada cuota.

Firma Dra. Ana Jaramillo Mirta Fabris Ana Farber